OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0119/02/23
Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0158/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de febrero de 2023

EJIDO LA SOLEDAD, MPIO. DE LEONARDO BRAVO, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Febrero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1531/2016 de fecha 09 de Diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA SOLEDAD, Leonardo Bravo, P-12-040-SOL-001/16, madera en rollo, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 479.635 Metros cúbicos rollo	24	1	24	26255843	26255866
EJIDO LA SOLEDAD, Leonardo Bravo, P-12-040-SOL-001/16, celulósicos, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 46.794 Metros cúbicos rollo	3	25	27	26255867	26255869
EJIDO LA SOLEDAD, Leonardo Bravo, P-12-040-SOL-001/16, madera en rollo, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 14.962 Metros cúbicos rollo	1	28	28	26255870	26255870
EJIDO LA SOLEDAD, Leonardo Bravo, P-12-040-SOL-001/16, madera en rollo, *Pinus oocarpa,* (Pino), 181.734 Metros cúbicos rollo	9	29	37	26255871	26255879
EJIDO LA SOLEDAD, Leonardo Bravo, P-12-040-SOL-001/16, celulósicos, *Pinus oocarpa,* (Pino), 17.730 Metros cúbicos rollo	1	38	38	26255880	26255880
EJIDO LA SOLEDAD, Leonardo Bravo, P-12-040-SOL-001/16, madera en rollo, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 35.615 Metros cúbicos rollo	2	39	40	26255881	26255882
EJIDO LA SOLEDAD, Leonardo Bravo, P-12-040-SOL-001/16, madera en rollo, *Quercus castanea,* (Encino), 241.476 Metros cúbicos rollo	12	41	52	26255883	26255894
EJIDO LA SOLEDAD, Leonardo Bravo, P-12-040-SOL-001/16, celulósicos, *Quercus castanea,* (Encino), 241.476 Metros cúbicos rollo	12	53	64	26255895	26255906
EJIDO LA SOLEDAD, Leonardo Bravo, P-12-040-SOL-001/16, madera en rollo, *Quercus conspersa,* (encino), 102.020 Metros cúbicos rollo	6	65	70	26255907	26255912
EJIDO LA SOLEDAD, Leonardo Bravo, P-12-040-SOL-001/16, celulósicos, *Quercus conspersa,* (encino), 102.020 Metros cúbicos rollo	6	71	76	26255913	26255918

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0119/02/23
Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0158/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de febrero de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG